

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PR-DE-10	01	07/02/2018
			PAGINA
			1 de 5

1. OBJETIVO

Verificar, hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas, programas y proyectos con la finalidad de fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de género en el departamento.

2. ALCANCE

Inicia desde la solicitud a los integrantes de la Mesa departamental de la mujer, información sobre proyectos o programas que estén con destino a ellas, hasta la evaluación y el informe final presentado al Gobernador.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

AMENAZA: Factor externo que tiene la potencialidad de causar daño a la vida, integridad, libertad o seguridad de una persona, de una organización o de una comunidad, a través de una acción a menudo violenta.

CAPACIDADES: Son los recursos y habilidades tanto institucionales como sociales con los que cuenta una persona, una organización o una comunidad para hacer frente a la amenaza.

MOMENTOS DE LA PREVENCIÓN: Existen tres momentos, a saber:

Prevención temprana, implica actuar para evitar que el riesgo aparezca, para contrarrestar los factores de riesgo y en el diseño de estrategias que permitan disminuir los efectos de la eventual materialización del riesgo.

Prevención urgente, tendiente a controlar un riesgo inminente, a fin de mitigar los efectos de la consumación del riesgo y evitar que se causen mayores daños o que se violen otros derechos.

Acción post materialización del riesgo, que se constituye en un tercer momento en el cual se deben adoptar acciones para evitar que se generen mayores daños a las víctimas; evitar que el riesgo se expanda a otros grupos poblaciones y generar garantías de no repetición.

PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN: Documento que incorpora el conjunto de estrategias, acciones, tiempos, responsables, recursos, procesos y procedimientos y mecanismos de seguimiento, que deberán ponerse en marcha a fin de prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH: Es una obligación permanente del Estado Colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se eviten daños graves contra los derechos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción; se promueva su respeto, protección y garantía; y, ante eventuales

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISION	PAGINA
	PR-DE-10	01	07/02/2018	2 de 5

violaciones, se investiguen los hechos, se establezca la verdad, se sancione penal, administrativa y disciplinariamente a los responsables, se repare integralmente a las víctimas y se les brinde garantías de no repetición.

RIESGO: Probabilidad o posibilidad de ocurrencia de un daño a la que se encuentra expuesta una persona, una organización o una comunidad en unas determinadas condiciones de modo, tiempo y lugar.

VULNERABILIDAD: Son las condiciones internas que determinan el grado en el cual las personas, comunidades u organizaciones son susceptibles a una pérdida, a un daño o a un sufrimiento. Es el nivel de exposición a la amenaza.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 82 de 1993, 3 noviembre, Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- Ley 294 de 1996, julio 16, Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 575 de 2000, Febrero 9, "Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996".
- Ley 581 de 2000, mayo 31, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.
- Ley 679 de 2001, agosto 3, Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 731 de 2002, enero 14, Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 750 de 2002, Julio 19, Por la cual se expiden normas sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario.
- Ley 800 de 2003, Marzo 13, Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).
- Ley 985 de 2005, agosto 26, Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- Ley 1009 de 2006, enero 23, Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
- Ley 1023 de 2006, Mayo 03, Por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PR-DE-10	01	07/02/2018
			PAGINA
			3 de 5

- Ley No. 1146 de 2007, Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y de atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1257 de 2008, Diciembre 04, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1413 de 2010, noviembre 11, Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- Ley 1448 de 2011, junio 10, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 1475 de 2011, julio 14, Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1496 de 2011, Diciembre 29, Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1542 de 2012, julio 5, Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.
- Ley 1639 de 2013, Julio 02, Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
- Ley 1719 de 2014, junio 18, Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 136 de 1994 por la cual normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 617 de 2000 por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994 el decreto extraordinario 1222 de 1986 se adiciona la ley orgánica de presupuesto el decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151,288,356,y357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca -- Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 Gobierno DEPARTAMENTAL ARAUCA	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-DE-10	01	07/02/2018	4 de 5

- Ley 152 de 1994 por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo
- Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios (4800/11,4829/11,4634/114635/11)
- Decreto 372 del 2013 por medio del cual se crea el comité departamental de derechos Humanos y DIH en el Departamento de Arauca
- Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011.
- Decreto 1421 de 1993
- Decreto 4100 de 2011 Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la comisión Intersectorial de Derechos Humanos y derecho internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones .
- Decreto 4912 de 2011 por el cual se organiza el programa de prevención y protección de los derechos a la vida la libertad la integridad y la seguridad de personas grupos y comunidades del ministerio del interior y de la Unidad de protección.
- Ordenanza 014 de 1998 por el cual se crea del Consejo Departamental de paz, como órgano permanente de asesoría y consulta del Gobierno Departamental en todo lo concerniente a los asuntos de Paz y convivencia ciudadana.
- Leyes 051 de 1981 y 823 de 2003, y se acoge a los Convenios y Pactos Internacionales ratificados por Colombia en materia de equidad de géneros.

5. POLÍTICAS

Según Ley 1448 de 2011, se entenderá por víctimas:

- Víctimas de infracciones al DIH de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985.
- También son víctimas el cónyuge, compañero/a permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiera dado muerte o estuviera desaparecida.
- Miembros de fuerza pública.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Elaborar oficio para solicitar a las Secretarías departamental y a los integrantes de la Mesa departamental de la mujer, información sobre proyectos o programas que estén con destino a ellas.	Asesor de la política de la mujer y equidad de género.	Oficio.
2	Una vez consolidado el plan de acción por la Secretaría técnica de la mesa departamental, este es recepcionado por la Asesor de la política de la mujer y equidad de género, para hacer el respectivo seguimiento verifica si la secretaria técnica presenta la	Asesor de la Política de la mujer y equidad de género. Secretaria	Plan de acción - Mesa departament al de mujer, y LGBTI -

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISION	PAGINA
	PR-DE-10	01	07/02/2018	5 de 5

	consolidación del plan de acción al consejo de política social.	técnica de la Mesa Departamental.	consejo de política social departamental.
3	Hacer seguimiento a lo estipulado en la Secretaría Técnica departamental de la mujer y equidad de género, verificando que se cumplan con los indicadores del Plan de Desarrollo, si se evidencia que el porcentaje de cumplimiento de los indicadores es muy bajo se formulan mejoras que fortalezcan los planes de acción aplicando la transversalidad y articulando con las entidades compromisos en aras de dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental.	Asesor de la política de la mujer y equidad de género.	
4	Evaluar el avance o porcentaje de la política departamental de la mujer.	Asesor de la política de la mujer y equidad de género.	
5	Elaborar informe sobre la política de la mujer y enviar al despacho del Gobernador para su conocimiento.	Asesor de la política de la mujer y equidad de género.	Informe

7. FLUJOGRAMA

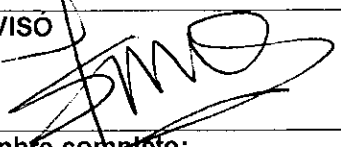
El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

8. ANEXOS

No.	Nombre	Código
	Flujoograma	

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 07-02-2018	Emisión del Documento como nuevo del SGC.

REVISÓ 	APROBO 
Nombre completo: Yinethe Sofia Mora González	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Asesor Mujer y equidad de género.	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 07 de Febrero de 2018	Fecha: 07 de Febrero de 2018

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

ANEXO
PR-DE-10 V.1
PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA POLITICA DEPARTAMENTAL DE LA
MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

